

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

317

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

No dándose cumplimiento por los fabricantes y expendedores de armas á lo que previene el inciso 4.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907, lo acuerdo á todas las Autoridades locales de la provincia para que ordenen á los mismos dentro de sus respectivos términos municipales remitan en forma que se encuentren precisamente el último de cada mes en este Gobierno de provincia una relación de las que hayan vendido durante el mismo.

En esta relación se expresará por casillas separadas las existencias que quedaron del mes anterior en sus Establecimientos, entradas, ventas con nombre, vecindad, fecha y número de la licencia ó matrícula de los compradores y las existencias que queden en la fecha en que se cierre dicha relación.

Encargo á dichas autoridades el más exacto cumplimiento de la presente circular.

Segovia, 22 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre último, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

PUEBLOS	Secciones	Locales en que han de constituirse las Mesas
San Pedro de Gaillos.....	Única ..	Escuela elemental de niños.
Boceguillas.....	Idem...	— pública.
Monterrubio.....	Idem...	— de niños y niñas.
Arealillo.....	Idem...	— pública.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 22 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

314

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

CIRCULAR

Siendo bastantes los Ayuntamientos que aun no han remitido á este Gobierno las relaciones de deudores y acreedores del presupuesto de 1909, que por consecuencia de la liquidación del mismo han de pasar con la existencia que también resultare al del año corriente, según está así ordenado por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905; he dispuesto prevenirles lo verifiquen con toda urgencia á evitar que su negligencia en el cumplimiento de dicho servicio, que demuestra un abandono marcado en la marcha de la administración municipal, me obligue á que sea

corregida por todos los medios que la Ley me autoriza.

Segovia, 21 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

287

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Alcalde de El Espinar, en aquél término municipal ha sido hallado un potro de las señas siguientes:

Edad tres años, alzada seis cuartas, pelo castaño, careto, bastante calzado del pie izquierdo y con la crin y cola larga.

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin del que se crea con derecho á dicho caballo, haga la oportuna reclamación en aquella Alcaldía; insertándose este anuncio tres días con-

secutivos como previene el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Segovia, 15 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

P. A.,

Miguel Moreno Morales

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones del Magisterio primario, respecto de los anuncios de vacantes correspondientes al concurso único:

Considerando que la Real orden de 15 de Octubre de 1904, obliga á los aspirantes á consignar el orden de preferencia en que desean las Escuelas solicitadas dentro del distrito universitario, á fin de no duplicar los nombramientos:

Considerando que los anuncios en los Boletines oficiales, exclusivamente, en la forma que han venido haciéndose, dificulta el cumplimiento de ese precepto, por la diferencia tan considerable de las fechas en que comienzan y acaban los plazos de las convocatorias, á causa de los retrasos con que se hace la publicación en los Boletines, con perjuicio ostensible para los aspirantes y para la tramitación de los concursos:

Considerando que con arreglo al artículo 37 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, las instancias solicitando tomar parte en el concurso único han de presentarse en las Juntas provinciales al objeto de que, como dispone el artículo 38, puedan los aspirantes completar la documentación en el plazo de diez días; pero esto no es motivo suficiente para que se exijan, dentro de un mismo distrito tantas ins-

tancias como provincias, lo cual impone á los aspirantes gastos innecesarios y además complica y dificulta la formación de las propuestas en los Rectorados, y alarga, por tanto, la resolución de los concursos:

Considerando, finalmente, que las mismas razones que aconsejan la mayor publicidad posible de los anuncios de las vacantes, aconsejan también la de las propuestas y de todas sus incidencias, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Escuelas ó Auxiliares vacantes que hayan de proveerse en turno de concurso único, se anuncien en los *Boletines oficiales*, según dispone el artículo 87 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y además en la *Gaceta de Madrid*, debiendo incluirse en un solo anuncio de la *Gaceta* las vacantes de cada distrito universitario.

2.º Que las fechas para comenzar el plazo de la convocatoria sea, dentro de cada distrito universitario, la de la *Gaceta de Madrid* que publique el anuncio.

3.º Que los aspirantes puedan incluir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro del mismo distrito universitario, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las deseen.

La instancia se presentará debidamente documentada en una cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas, á los efectos del examen de la documentación y de suplir sus deficiencias, si las hubiere, con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas.

4.º En cada Rectorado se formará una propuesta, que comprenderá todas las vacantes del distrito universitario, y se publicará en los *Boletines oficiales*, y además en la *Gaceta de Madrid*, sirviendo la fecha de ésta para contar el plazo de las reclamaciones.

5.º Encarecer á todas las Autoridades que intervienen en la tramitación de estos concursos, la mayor rapidez posible en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, á fin de que no se invierta en la provisión en propiedad de las vacantes más que el tiempo absolutamente preciso, aplicándose estas reglas desde el concurso correspondiente al presente mes.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1910.—Romanones. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1910.)

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Lugo, la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con la retribución anual de 1.000 pesetas, la

cual ha de proveerse por concurso de ingreso, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* de 1.º del corriente.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, justificando ambos extremos con la partida de bautismo ó del Registro Civil, y certificado de la Dirección de Penales, y tener aprobados los ejercicios de Profesor oficial de Gimnasia, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos al concurso.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1910.)

17

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Mayo de 1909, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Miguel Llovet, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los señores D. Julián Carretero, ha excusado su asistencia por tener un hijo gravemente enfermo, y del Sr. Santiago que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad quedar enterado.

Escuelas de Artes y Oficios.—El Sr. Presidente de la misma remite la cuenta de gastos é ingresos de la misma correspondiente al año de 1908, y el Consistorio acordó por unanimidad prestar su aprobación á dicha cuen-

ta y que se devuelva al citado centro decente.

Presupuesto extraordinario.—El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia remite aprobado un ejemplar del presupuesto extraordinario al ordinario vigente, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado, y que pase el presupuesto á Contaduría á los efectos oportunos.

Autorización para gastos de feria.—El mismo Sr. Gobernador civil en oficio de 5 del corriente, autoriza al Ayuntamiento para que convierta en obligatorio el pago de gastos que ocasionen los festejos de la feria de San Juan, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que se den las gracias en atento oficio al Ilmo. Sr. Gobernador civil por haberse designado deferir á la pretensión del Ayuntamiento.

Fontanería.—Personal.—El Sr. Arquitecto municipal en atento oficio manifiesta la necesidad de aumentar con uno más el personal de fontanería, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad crear una nueva plaza de Fontanero, y autorizar al Sr. Alcalde para que haga el nombramiento de tal empleado, en concepto de interino y en persona competente, abonándose el pago de sus haberes como jornalero hasta tanto que se formen los presupuestos para el año de 1910.

Arroyo Clamores.—Ampliación de obras.—El propio Sr. Arquitecto en oficio de 6 del corriente manifiesta la conveniencia de aumentar la obra de encauzamiento del Arroyo Clamores, hasta la Plaza del caño grande, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto á informe de la Comisión de Fomento, Sección 1.ª

Casa Grande.—Obras.—El Sr. Coronel, Jefe del Regimiento de Sitio ruega en atento oficio se ensanche la puerta de entrada al patio del «Lagarto» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de Fomento, Sección primera, para que emita informe con urgencia acerca de la obra que se pide.

Cementerio.—Petición de terreno.—D. Bernardo Romero, solicita se le cedan en venta dos metros de terreno en el Cementerio de esta Ciudad para construir un panteón, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión respectiva en sentido de que puede accederse á lo solicitado, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes, con la adición de que el interesado no ha de usar dinamita, pólvora ni otra sustancia explosiva en la extracción de la piedra que deberá efectuarse á pico ó con cuña.

Idem.—D. Cándido Rey, en atenta instancia de 5 del corriente, solicita también en venta dos metros de terreno en el Cementerio para construir un panteón de familia, é informando el Sr. Arquitecto municipal y señores Comisarios de la de Gobernación Sección 1.ª en sentido de que puede accederse á lo que se solicita, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes en los mismos términos que al Sr. Romero.

Causa por falsificación.—Dáse lectura de un oficio en que el Sr. Juez de Instrucción concede al Sr. Alcalde doce días para que se persone en forma el Ayuntamiento en el sumario que se instruye por falsificaciones, y éste acordó por unanimidad autorizar al Sr. Rígido Súdico D. Antonio Well para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue por ante Notario el oportuno poder especial en favor del Procurador de los Tribunales de esta Ciudad D. Leandro Sancho, para que dentro del plazo concedido se

personen en forma legal mostrándose parte en la causa ya citada, por falsificación de una factura ó cuenta presentada y cobrada en este Ayuntamiento por confección ó arreglo de trajes para los Gigantones y Tarasca, con motivo de la feria y para que bajo la dirección del letrado D. Mariano González Bartolomé, sostenga dicho Procurador la acusación privada en dicha causa.

Academia General Militar.—El señor Presidente da cuenta del telegrama del Excmo. Sr. Marqués de Cañada Honda, en el que participa son infundados los temores de creación de Academia General Militar, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Santiuste proponiendo se dé el pésame á los señores Moreno por el fallecimiento de la esposa de don Idefonso Moreno, madre del Sr. Concejal D. Leopoldo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se efectúe lo propuesto por el Sr. Santiuste mediante atento oficio que se dirigirá á los dos citados Sres. Moreno.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 58.537'24 pesetas, en el de Propios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Mayo de 1909, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Miguel Llovet Vergara, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ramón Santiago que usa de licencia, y de D. Julián Carretero, que no asiste por tener un hijo enfermo de gravedad.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de este Municipio, y se acordó quedar enterado.

Pósito.—Distribución de metálico.—La Comisión del Pósito emite informe proponiendo se acuerde el repartimiento de las cantidades solicitadas por los peticionarios para fines agrícolas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión.

Cuenta de impresos.—La presenta D. Félix Rueda por la suma de 119'50 pesetas, por impresos suministrados á la Junta municipal del Censo electoral, y proponiendo el señor Contador que tal suma se abone con cargo al material de Secretaría, el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Perpetuidad de un nicho.—D.ª Florencia Plaza Miguel, solicita la perpetuidad del nicho número 102 del primer patio del Cementerio de esta ciudad, é informando el Oficial del Negociado en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Moción.—La formula el Sr. Presi-

dente proponiendo el pago de unas fotografías hechas de los depósitos de agua y de la fachada del Cementerio, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Presidencia, y que se satisfaga el importe con cargo del capítulo de imprevistos.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 57.530 pesetas, 60 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretaric.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Mayo de 1909, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Miguel Llovet Vergara, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Carretero (D. Julián) que tiene gravemente enfermo un hijo, y D. J. Ramón Santiago, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de las disposiciones que publican los periódicos oficiales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dichos periódicos pasaran a los Negociados respectivos para el cumplimiento de aquéllas.

Matadero.—Obras.—Se da cuenta de un atento oficio del Sr. Arquitecto municipal y de un presupuesto de 5.769 pesetas para reformas en el edificio, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a las Comisiones de Fomento y Gobernación secciones primeras, para que emitan informe con urgencia.

Merced de agua.—La solicita de medio cuartillo D.ª Jacoba González, para su casa núm. 7, de la Plaza de San Esteban, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión en sentido de que puede concederse, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Casa Grande.—Obras.—La Comisión de Fomento, Sección primera, informa en sentido de que se realice la obra de ensanche de la puerta de entrada al patio del «Lagarto» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Sanidad.—Obras.—La misma Comisión propone se construya una alcantarilla a la salida del Vallejo, para aguas sucias, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Continuación de obras en el Clamores.—La citada Comisión emite informe proponiendo la continuación de la obra de encauzamiento del arroyo Clamores que se está ejecutando en la Plazuela del Caño Grande, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras en la Casa Consistorial.—El Sr. Arquitecto municipal participa la necesidad de construir un depósito de palastro para servicio de agua de los retretes, así como convertir en terraza una rinconada de la cubierta del piso tercero, y como la Comisión hace sayo el informe del Sr. Arquitecto, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar los informes.

Cuenta de morillo.—Se da cuenta de un informe del Sr. Contador en el que manifiesta no poderse abonar por falta de consignación la suma de 32 pesetas, importe de cuatro metros de morillo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Proyecto de calefacción.—Los señores Boettecher y Navarro, remiten un presupuesto para instalación completa de calefacción, por vapor a baja presión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pase este proyecto a la Comisión para que emita informe al propio tiempo que lo haga en los proyectos presentados por los Sres. Novella y Labat.

Proyecto de Mercado.—Dáse cuenta de un proyecto, presupuesto y condiciones para la construcción de un mercado en la Plazuela de San Facundo, y del informe de la Comisión en sentido de que se apruebe tal proyecto y se realice la obra, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones é informe de la Comisión; que pase este expediente a la aprobación del Sr. Gobernador civil y que se anuncie la subasta con sujeción a lo dispuesto a la legislación para contratar obras municipales y provinciales.

Moción.—La fórmula verbalmente la Presidencia para hacer constar las deferencias de que han sido objeto el Sr. Gobernador civil, la Comisión del Ayuntamiento y el que dice, por parte del Ilmo. Prelado, en favor de los enfermos, dando hospitalidad a éstos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que apenas termine esta sesión se trasladen al Palacio Episcopal los señores Presidente, Herrero, Berrocal y Baeza, para dar gracias al Ilmo. Sr. Obispo por tan generoso proceder.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 58.129'64 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 29 del actual.

Segovia, 31 de Diciembre de 1909.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Gila.

310

Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar, (Barcelona)

CONVOCATORIA

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura establecida en la villa de Arenys de Mar, (Barcelona), hace público que el curso de gallinocultura é industrias anexas correspondiente al presente año, comenzará el día primero del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo. A la terminación del curso y previo examen bajo la Presidencia del señor Ingeniero director de la Granja Escuela Regional de Agricultura de Cataluña, recibirán un Diploma de Avicultor acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes los interesados pueden dirigirse al señor Secretario de la Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar, (Barcelona). Arenys de Mar, 31 de Enero de 1910.—El Director, Salvador Castelló.

304

Alcaldía de Marazoleja

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia practicar un deslinde general de caminos, cañadas y demás servidumbres públicas de este término municipal, dicha operación dará principio el día 15 del próximo mes de Marzo a las ocho de la mañana, por el camino de Marugán.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegando a conocimiento de los dueños y arrendatarios de fincas rústicas colindantes con expresados caminos, puedan presenciar el acto y aducir las observaciones ó reclamaciones que crean procedentes.

Marazoleja, 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Víctor García.

299

Alcaldía de Estebanvela

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito los repartos de los aprovechamientos de pastos de rastrojera y barbechera y el de aprovechamiento de aguas para riego de fincas particulares, en el cual se hallan incluidos los contribuyentes forasteros, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren a su derecho; transcurridos que sean, serán desatendidas cuantas se presenten.

Estebanvela, 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Leonardo Ferrero.

300

Alcaldía de Sanchoñuño

El día 22 de Marzo próximo a las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, el arrendamiento en pública subasta de cuatro charcas, con destino a criaderos de tencas, radicantes en este término municipal y pertenecientes a este municipio, por el período de seis años y divididas en tres lotes, constituyendo el primero la titulada de «Las Adoveras» El segundo, la conocida por el nombre de la de «La Iglesia» y el tercero, las tituladas de «La Fragua» y «Casas Quemadas» bajo los tipos de tasación por cada anualidad de 50 pesetas el primer lote, y de 75 pesetas cada uno de los otros dos restantes respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la celebración de dicha subasta, y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse de su contenido.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, según previene la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanchoñuño, 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Toribio Gómez.

Modelo de proposición

D. N.º N.º, vecino de... según su cédula personal de... clase, núm.º... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm.º..., correspondiente al día... de..., así como de las condiciones y requisitos que se precisan para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento por el período de seis años del... lote de Charcas pertenecientes a este Municipio y con destino a criaderos de tencas, se compromete

á tomar en arriendo la.... charca que constituye dicho lote, titulada de.... en la cantidad de.... pesetas (en letra) por cada uno de los seis años citados.

(Fecha y firma del proponente.)

311

Alcaldía de Torreadrada

Don Gil Sanz Galindo, Alcalde del Ayuntamiento de Torreadrada.

Hace saber: Que el día seis de Marzo próximo, como primer domingo del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de la clasificación y declaración de soldados, para cuya sesión pública se cita por el presente al mozo número 2 del sorteo, Victoriano Benito Iglesias; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Torreadrada, 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Gil Sanz.

305

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Confecionado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Cerezo de Arriba, 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Vitón.

313

Sección provincial de Pósitos

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor al pósito del pueblo de Zarzuela del Pinar, D. Santiago de Frutos Ballesteros, la deuda que á favor del Establecimiento de dicha localidad contrajo, según obligación administrativa de reintegro que otorgó en 28 de Diciembre de 1896, importante con los intereses legales acumulados hasta el día 10 del mes corriente, tres fanegas y seis cuartillos de centeno; en armonía con lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha 24 de Diciembre último, declaro incurso en el primer grado de apremio al expresado deudor, quien podrá satisfacer su descubierto con el recargo del 5 por 100 en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta providencia en este periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor interesado, á los efectos que previene la expresada soberana disposición.

Segovia, 21 de Febrero de 1910.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

Sección provincial de Pósitos de Segovia 229

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores al Pósito del pueblo de Olombrada, los créditos que á favor del establecimiento contrajeron según obligaciones administrativas de reintegro que obran en el archivo municipal de la expresada localidad; en armonía con lo que preceptúa el artículo 8.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha 24 de Diciembre último, declaro incursos en el primer grado de apremio á los indicados deudores, quienes podrán satisfacer sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta providencia en este periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores interesados á los efectos que previene la expresada soberana disposición.

Segovia, 4 de Febrero de 1910.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

DEUDORES QUE SE CITAN

NOMBRES de los deudores	Fecha del préstamo ó responsabilidad	CANTIDAD DEBIDA		EQUIVALENCIA del gramo á Pesetas	Creces en metálico Pesetas	Total débito Pesetas
		CENTENO Kigs. Gros.	METÁLICO Pesetas			
D. Felipe de Dios y Dios...	27 Octubre 1906	109'50	12'50	21'16	3'41	37'07
Antonio Palomero Ballesteró.	Tiempo inmemorial.	3 gros	>	>	>	265'04
Celestino Serna Montero.	6 Nobre. 1896	6'28	23'32	50'23	67'17	140'72
Celestino Hernanz Gómez	Idem.....	>	88'39	>	79'34	167'73

298
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
—
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Septima inspección.—Distrito forestal de Segovia
Subastas

El día 4 de Marzo próximo á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Navas de Oro, tendrá lugar la quinta subasta de leñas de copas de pinos derribados por el viento en el monte del mismo núm. 38, denominado "Román de Arriba y Pinar de propios," bajo el nuevo tipo de tasación de 15 pesetas, y pliego

de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 17 de Febrero de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

298
El día 21 de Marzo próximo á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Chatún, tendrá

lugar la subasta de leñas de las copas de pinos de corta, según proyecto de Ordenación en el monte núm. 18, denominado "San Benito de Gallegos," perteneciente á la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Chatún.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada, del Alcalde de Chatún y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 17 de Febrero de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta sala:

2.718.—D. Víctor Velasco Astorga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Julio de 1909, sobre incapacidad de D. Leocadio Suárez, para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cuéllar.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Febrero de 1910.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Lillo

Don Pascual Domínguez y Aguado, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por muerte accidental de Segundo Castro Bartolomé, de veinticuatro años de edad, soltero, vendedor ambulante, que se dice ser natural de Becerril, hijo de Miguel y de Teresa, y en providencia de esta fecha he acordado llamar por edicto al padre ó madre y en su defecto á los parientes más próximos, del expresado Segundo Castro Bartolomé, para que dentro del término de cinco días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, comparezcan ante este Juzgado instructor para instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lillo á dieciocho de Enero de mil novecientos diez.—Pascual Domínguez.—P. S. O., Anselmo Lozano.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGOVIA

CAUSA NÚMERO 120 DE 1909

CÉDULA DE CITACIÓN

Nombres y apellidos del citado	Domicilio ó indicaciones para averiguar su paradero	Objeto de la citación	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere	Lugar y término dentro del cual ha de comparecer y ante qué Juez
Julio Ayllón, que se dice natural y vecino de Murcia, y que el día dieciocho de Diciembre último, estuvo pidiendo una lista del sorteo del día once de Octubre anterior en la Administración de loterías de esta Capital, y después negoció en casa del Banquero Sr. Adrados, tres décimos de dicho sorteo, cuyo número no resultó premiado.	No consta.	Prestar declaración.	El Sr. Juez de Instrucción de Segovia por providencia de hoy en causa por estafa.	En dicho Juzgado, término de diez días, contados desde la inserción del presente en la <i>Gaceta de Madrid</i> , ante expresado Juez.

Segovia, 8 de Febrero de 1910.—El Juez, Antonio P. Salvador.

Cédula de citación

224

Nombres y apellidos del citado ó emplazado	Domicilio si es conocido ó las indicaciones para averiguar su paradero.	Objeto de la citación ó emplazamiento.	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere.	Lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado, ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que deba hacerlo y ante qué Juez ó Tribunal.
Eloy Moreno Bravo.	Quinquillero ambulante, que estuvo de paso en Sepúlveda en 25 de Noviembre de 1909.	Averiguar el estado de las lesiones que sufrió en dicho día.	El Juzgado de instrucción de Sepúlveda, en providencia de 1.º de Febrero de 1910, en causa por lesiones.	Para que se presente en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Sepúlveda, 1.º de Febrero de 1910.—El Juez de instrucción interino, Antonio Gil.—El Actuario, Miguel Llompard.